

F
RD
2006

ACUERDO DE CARTAGENA ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

POR

EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.
17 de Abril de 1973.

F
RD
2006

ACUERDO DE CARTAGENA ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

A. - ACUERDO DE CARTAGENA

Antecedentes

Acuerdo de Cartagena

Objetivos y Mecanismos

Organos del Acuerdo

La Comisión

La Junta

Armonización de las Políticas Económicas y Coordinación
de los Planes de Desarrollo.

Programación Industrial

Programa de Liberación

Arancel Externo Común

Regimen Agropecuario

Competencia Comercial

Cláusula de Salvaguardia

Asuntos Financieros

B. - REPUBLICA DOMINICANA Y LA INTEGRACION

Estudios

Realizaciones

1) Acuerdos de Crédito Recíprocos

2) Relaciones Económicas con Puerto Rico y Otros Países

C. - CONSIDERACIONES FINALES

ACUERDO DE CARTAGENA ASPECTOS LEGALES E INSTITUCIONALES

A - ACUERDO DE CARTAGENA

ANTECEDENTES

La América Latina agrupa a un conjunto de países que, si bien tienen un sinnúmero de rasgos étnicos y de idiosincracia comunes, presentan grados de desarrollo disímiles. Estos países pueden agruparse en tres categorías: a) Países de más alto grado de desarrollo (por ejemplo Argentina, Brasil, México); b) Países de mercado insuficiente (por ejemplo Colombia, Chile, Perú, Venezuela); y c) Países de menor desarrollo económico relativo (por ejemplo, Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay).

En el Tratado de Montevideo solamente se hace referencia a los países de menor desarrollo económico relativo, a las cuales se les otorga un tratamiento más "favorable" en lo relativo a la liberación del comercio intrazonal así como ciertas concesiones transitorias con la finalidad de distribuir más equitativamente los beneficios de la integración. El tratado no hace mención al grupo b), es decir países de mercados insuficientes.

Los países de más alto grado de desarrollo dentro de la ALALC (grupo A), al tener una producción industrial más eficiente y diversificada que la de los demás países (grupo B y C) se beneficiaron más rápidamente y en mayor proporción de los logros alcanzados dentro del proceso de integración de la ALALC. Sin embargo, los países menos desarrollados (grupo B y C) no se quedaron con los brazos cruzados e hicieron connotados esfuerzos tendientes a lograr u obtener una participación mucho más equitativa de la que el proceso integracionista le estaba deparando.

En la Declaración de Bogotá, que fué suscrita en el mes de agosto de 1966 por Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, se propusieron formulas encaminadas a acelerar la integración económica en la América Latina. Dentro del marco de la ALALC se reconoció la necesidad de establecer un sistema de desgravación teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo entre los países así como las posibilidades de concertar acuerdos subregionales en los que "participen exclusivamente los países de menor desarrollo económico relativo y de mercados insuficientes, que les aseguren la ampliación de sus mercados". Se creó una Comisión Mixta (formada por representantes gubernamentales) y una Corporación de Fomento (se encargará de promover y realizar proyectos de interés regional común).

En abril de 1967 se celebró en Punta del Este, Uruguay la Reunión de Jefes de Estado Americanos. En esta reunión se resolvió crear a partir de 1970 el Mercado Común Latinoamericano (el que debería estar en funcionamiento en un plazo no mayor de 15 años) y para alcanzar este objetivo propusieron, entre otras medidas, la posibilidad de concertar acuerdos subregionales como un medio para facilitar y acelerar la integración económica latinoamericana.

Durante el Sexto Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes de la ALALC (Asunción, Paraguay) se aprobaron las Bases del Acuerdo Subregional las cuales habían sido aprobadas por la

Comisión Mixta en su reunión de Caracas en 1967.

En el mes de mayo de 1969 se celebró en Cartagena, Colombia, la Sexta Reunión de la Comisión Mixta y se aprobó el texto del Acuerdo Subregional, Acuerdo que fué suscrito en el mismo mes en el Palacio de San Marcos por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. En esta ocasión Venezuela (que había formulado reservas sobre algunos artículos del Acuerdo) no lo suscribió.

ACUERDO DE CARTAGENA

Antes de la Conferencia de Punta del Este, algunos países miembros de la ALALC habían manifestado dudas sobre la compatibilidad de los Acuerdos Subregionales con el Tratado de Montevideo, especialmente en su artículo 18 ó "cláusula de más favor". Sin embargo, la decisión adoptada por los Presidentes de América de propiciar la concertación de Acuerdos Subregionales dentro del marco de la ALALC y otras consideraciones de orden jurídico, llevaron a la conclusión de que los mencionados acuerdos pueden ser mecanismos de acción del Tratado, que no contradicen sus objetivos, sino que tienden precisamente a su realización.

Inspirados en estas declaraciones, así como en la Declaración de Bogotá y fundados en el Tratado de Montevideo y en la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), los gobiernos de Bolivia, Colombia, El Ecuador, Chile y Perú celebraron el Acuerdo de Integración Subregional del Grupo Andino.

En líneas generales trataremos de dar una breve explicación sobre los puntos que consideramos de mayor importancia del Acuerdo que se nos ha encomendado comentar.

OBJETIVOS Y MECANISMOS

El presente Acuerdo tiene por objetivo promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un mercado común.

Para alcanzar estos objetivos se emplearán, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes:

- a) Armonización de políticas económicas y sociales, así como aproximación de legislaciones nacionales;
- b) Programación conjunta;
- c) Programa de liberación del intercambio más acelerado que el que se adopte en general en el marco de la ALALC;
- d) Arancel Externo Común;
- e) Acelerar el desarrollo del sector agropecuario;
- f) Canalización de recursos dentro y fuera de la Subregión para proveer a la financiación de las inversiones necesarias para el proceso de Integración;
- g) La integración física; y
- h) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador.

ORGANOS DEL ACUERDO

Los órganos principales del Acuerdo son la Comisión y la Junta. Son órganos auxiliares el Comité Consultivo, a través del cual los Países Miembros mantendrán una estrecha vinculación con la Junta; y el Comité Asesor Económico Social integrado por representantes de los trabajadores y empresarios de los Países Miembros.

DE LA COMISION

Es el órgano máximo del Acuerdo, constituida por un representante plenipotenciario de cada uno de los gobiernos de los Países Miembros.

Corresponde a la Comisión entre otras funciones: formular la política general del Acuerdo; aprobar las normas que sean indispensables para hacer posible la coordinación de los planes de desarrollo; designar los miembros de la Junta; impartir instrucciones a la Junta, así como delegar sus atribuciones a la misma cuando lo estime conveniente; y en términos generales conocer y resolver todos los asuntos de interés común.

La Comisión deberá promover la acción concertada de los países de la Subregión frente a los problemas derivados del comercio internacional que afecten a cualquiera de ellos. La misma tendrá un presidente que durará un año en su cargo, función que será ejercida, sucesivamente, por cada uno de los Representantes según el orden alfabético de los países. Se reunirá ordinariamente tres veces al año y en forma extraordinaria cuando sea convocada por su Presidente a petición de cualquiera de los Países Miembros o de la Junta.

DE LA JUNTA

Es el órgano técnico del acuerdo, estará integrada por tres miembros y actuará únicamente en función de los intereses de la Subregión en su conjunto; a este organismo le corresponde velar por la aplicación del acuerdo y por el cumplimiento de las Decisiones de la Comisión, así como cumplir los mandatos de ésta; formular a la Comisión proposiciones destinadas a facilitar o acelerar el cumplimiento del Acuerdo; efectuar los estudios y proponer las medidas necesarias para la aplicación de los tratamientos especiales en favor de Bolivia y el Ecuador; evaluar anualmente los resultados de la aplicación del acuerdo y el logro de sus objetivos, etc. y ejercer las demás atribuciones que expresamente le confiere este acuerdo.

Tanto la Comisión como la Junta deberán mantener estrecho contacto con la Corporación Andina de Fomento con el fin de establecer una adecuada coordinación con las actividades de ésta y facilitar de esta manera el logro de los objetivos ya enumerados.

ARMONIZACION DE LAS POLITICAS ECONOMICAS Y COORDINACION DE LOS PLANES DE DESARROLLO

Con miras de llegar a un régimen de planificación conjunta para el desarrollo integrado del área, los Países Miembros coordinan sus planes de desarrollo en sectores específicos y de armonización de sus políticas económicas y sociales.

PROGRAMACION INDUSTRIAL:

Dentro de este capítulo las Partes Contratantes se proponen alcanzar los siguientes objetivos: mayor expansión, especialización y diversificación de

de la producción industrial; aprovechar al máximo los recursos del área; el mejoramiento de la productividad y la utilización eficaz de los factores productivos; así como el aprovechamiento de economías de escala y la distribución equitativa de beneficios.

PROGRAMA DE LIBERACION:

Este programa tiene por objeto eliminar los gravámenes y las restricciones de orden que incidan sobre la importación de productos originarios del Territorio de cualquier País Miembro. Este programa será automático e irrevocable y comprenderá la universalidad de los productos, hasta llegar a su liberación total a más tardar el 31 de diciembre de 1980.

ARANCEL EXTERNO COMUN

Los Países Miembros se comprometen a poner en aplicación un Arancel Externo Común a más tardar en la fecha antes señalada, es decir el 31 de diciembre de 1980. Antes del 31 de diciembre del año en curso, la Junta elaborará un Proyecto de Arancel Externo Común; y para diciembre de 1976 los Países Miembros comenzarán el proceso de aproximación al Arancel Externo Común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales a las importaciones de fuera de la Subregión, en forma anual automática y lineal y de manera que quede en plena vigencia el 31 de diciembre de 1980.

REGIMEN AGROPECUARIO

En el aspecto agropecuario el acuerdo se propone elevar el nivel de vida de la población rural, incrementar la producción y la productividad, se propone así mismo lograr el mejor uso de los factores de la producción medianan

te la especialización; la sustitución subregional de las importaciones y la diversificación y el aumento de las exportaciones; así como el abastecimiento oportuno y adecuado del mercado subregional.

COMPETENCIA COMERCIAL

El Acuerdo dispone que la Comisión adoptará, a propuesta de la Junta, las normas necesarias para prevenir o corregir las prácticas que puedan distorsionar la competencia dentro de la Subregión, tales como dumping, manipulaciones indebidas de los precios, maniobras destinadas a perturbar el abastecimiento normal de materias primas y otras de efecto equivalente.

CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

Si el cumplimiento del Programa de Liberación del Acuerdo causa o amenaza causar perjuicios graves a la economía de un País Miembro o a un sector significativo, dicho país podrá, previa autorización de la Junta, aplicar medidas correctivas de carácter transitorio y en forma no discriminatoria. Cuando fuere necesario la Junta, deberá proponer a la Comisión medidas de cooperación colectiva destinadas a superar los inconvenientes surgidos.

ASUNTOS FINANCIEROS

Los países miembros coordinarán sus políticas nacionales en materias financieras y de pagos en la medida necesaria para facilitar la consecución

de los objetivos del Acuerdo.

Para tales efectos la Junta presentará a la Comisión propuestas sobre las materias siguientes:

1. - Canalización de las corrientes, de ahorro público y privado de la Subregión para la financiación de inversiones destinadas al desarrollo de la industria, la agricultura y la infraestructura.
2. - Financiación del comercio entre los Países Miembros y con los de fuera de la Subregión.
3. - Medidas que faciliten la circulación de capitales dentro de la Subregión.
4. - Fortalecimiento del sistema de compensación multilateral de saldos bilaterales vigentes entre los Bancos Centrales de la ALALC.
5. - Normas destinadas a resolver los problemas que pueda originar la doble tributación; y
6. - Creación de un fondo común de reserva

B. - REPUBLICA DOMINICANA Y LA INTEGRACION

ESTUDIOS

La problemática de la integración económica ha sido discutida en nuestro país tanto en las esferas gubernamentales como en el sector privado empresarial. La primera manifestación de interés por el país hacia este importante tema surgió en 1963. En ese año el Banco Central de la República Dominicana solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo asistencia técnica para realizar un estudio sobre el comercio exterior de la República Dominicana, en vista de su eventual participación en algunos de los esquemas integracionistas existentes a esa fecha en América Latina.

El BID contrató y envió al economista Argentino Arnaldo T. Musich, quien después de estar cierto tiempo en el país, presentó un informe titulado: La República Dominicana y los Sistemas Económicos Regionales Latinoamericanos. En el mismo el Sr. Musich, después de una serie de consideraciones, recomienda algún tipo de participación de la República Dominicana en La Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ALALC. Específicamente el establecimiento de una zona de libre comercio entre nuestro país y los integrantes de la (ALALC), para los productos que fueran objeto de comercio mutuo. El informe se dió a la luz pública, pero desgraciadamente, por razones circunstanciales, no provocó la reacción que era de esperarse en el Gobierno ni en ningún otro sector de importancia en el país.

No fué sino hasta 1966 cuando el tema de la integración volvió a la palestra, a raíz de la publicación por parte del Lic. Bernardo Vega, a la sazón Asesor Económico de la Gobernación del Banco Central, de un trabajo realizado después de su participación en el Segundo Curso del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL). En su trabajo el Lic. Vega, además de hacer una descripción de las dos asociaciones regionales latinoamericana existentes en esa época, de nuestras relaciones económicas con la vecina República de Haití, Puerto Rico y las Antillas Menores sopesa detenidamente las ventajas y desventajas de una posible integración con MCCA o la ALALC, y llega a la conclusión de que para el país sería más aconsejable la integración con la Asociación Latinoamericana de Libre Co-

mercio, siempre y cuando las partes contratantes estuvieran dispuestas a otorgarnos la condición de país de menos desarrollo relativo, concediéndonos un período de desgravación más largo que el contemplado en el Acuerdo de Montevideo.

El siguiente acontecimiento que merece mención por su importancia en lo que respecta a la integración del país, fué la Reunión de Presidentes Latinoamericanos celebrada en Punta del Este, Uruguay en abril de 1967. En esa reunión se decidió, a partir de 1970, constituir un Mercado Común, mediante la convergencia progresiva de los dos esquemas de integración existentes en el área, así como la incorporación de los países no comprometidos. Las autoridades dominicanas, concientes del compromiso que habían contraído en Punta del Este, consideraron conveniente traer a discusión pública el problema de la participación del país en el proceso de integración regional. En ese sentido el Banco Central de la República Dominicana entró en contacto con el INTAL, con el fin de realizar un curso en el país, destinado a funcionarios de alto nivel de los sectores público y privado, con el fin de que se analizaran los diversos aspectos de la problemática dominicana frente a la integración.

El INTAL contrató al economísta español Ramón Tamames, especialista en problemas de integración económica, quien había prestado asesoramiento al Gobierno de Panamá sobre este tema, para que hiciera un estudio previo sobre las diversas alternativas y problemas con que se enfrentaría la

República Dominicana respecto a la Integración de América Latina. A fines de 1967, el Profesor Tamames terminó su estudio, el cual sirvió de base durante el curso realizado en nuestro país. En su trabajo, el profesor Tamames recomendó seguir una estrategia de tipo pluralista, consistente en la exploración simultánea de varias líneas de acción. Estas serían: Adhesión del país a la ALALC y luego su incorporación al Grupo Subregional Andino cuya formación ya estaba en marcha, en ambos casos la República Dominicana debería invocar la condición de país de menor desarrollo económico relativo. Igualmente, recomendó que la adhesión a estos esquemas debería ser negociada de manera que permitiera la concertación de arreglos de cooperación económica entre nuestro país por una parte, Centroamérica y los demás países del Caribe por la otra.

REALIZACIONES

1) Acuerdos de Crédito Recíproco

En el año 1965, a raíz de celebrarse en la ciudad de México la II Reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria de la ALALC, se suscribió un Acuerdo entre los Bancos Centrales de los Países Miembros, mediante el cual se dejaba creado un sistema para la canalización, a través de los bancos centrales, de los pagos y transferencias que generan las relaciones comerciales intrazonales.

El sistema así creado perseguía, entre otras cosas, la eliminación de los pagos en divisas que se realizan durante el período de la compensación, haciéndose uso de estos solamente para la liquidación de los saldos deudo

res que resultaron al final de dicho período. Recientemente, se estableció que el período para las compensaciones sea de 120 días, es decir 4 meses. Por lo tanto, dentro de ciertos márgenes que están determinados por el monto de la línea de crédito otorgado, los países pueden efectuar su comercio exterior con los demás países de la zona sin la necesidad de erogar divisas para cubrir el pago de los mismos. Como la mayor parte de los países latinoamericanos siempre han adolecido de escasez de divisas y de una reserva monetaria un tanto estrecha, cualquier mecanismo, que como el descrito, anteriormente le economice la utilización de los escasos recursos de liquidez internacional, contribuye eficazmente a mejorar las condiciones para un futuro crecimiento económico más acelerado.

Por otra parte, el sistema antes mencionado creaba una cámara de compensación que funcionaría en el Banco Agente del Sistema, designación que recayó sobre el Banco Central de Reservas del Perú. Esta institución está encargada de llevar un record constante de las transacciones comerciales realizadas entre los países miembros del sistema, lo que le permite, al finalizar cada período de compensación, determinar los saldos deudores netos de cada uno de los países comunicándole este resultado a los respectivos bancos centrales a fin de que se hagan las transferencias de fondos requeridos para saldar el importe de esos saldos. Esto contribuye a la disminución de los costos financieros de las operaciones, al evitar la necesidad de recurrir a bancos extrazonales y al reducir el volumen de transferencias.

Asimismo, otro de los objetivos perseguidos por el mecanismo de compensación multilateral de saldos y de créditos recíprocos ha sido el de garantizar que se efectuaran en divisas convertibles los pagos derivados de las corrientes intrazonales de comercio y servicios, disminuyendo las expectativas que pudieran producir las dificultades que en materia de pagos existían en América Latina.

La consecución de los objetivos anteriores, logrados en buena parte por el adecuado funcionamiento del sistema, ha permitido eliminar la limitación que para el desarrollo del comercio intrazonal, ha venido representando la iliquidez internacional característica de América Latina.

La República Dominicana comenzó a dar los pasos previos para su adhesión al sistema creado a través del Acuerdo de México, mediante la suscripción de sendos acuerdos de créditos recíprocos con Venezuela y Colombia en los años 1968 y 1970 respectivamente. Desde esa fecha se viene canalizando una parte del pago del comercio exterior entre el país y las otras dos naciones indicadas a través de los acuerdos suscritos. El Banco Central de Venezuela y el Banco Central de la República Dominicana se otorgaron una línea de crédito recíproca por valor de US\$300,000. cuyo saldo deudor debía ser compensado cada tres meses. Recientemente, debido al auge del comercio entre ambos países, el valor de la línea de crédito fue aumentada a US\$600,000.

Asimismo, los bancos centrales de Colombia y República Dominicana originalmente se otorgaron una línea de crédito recíproco por valor de RD\$300,000., y se están actualmente dando los pasos necesarios para aumentarla a US\$1,300,000.

Sin embargo, hasta fines del año 1972 las compensaciones de los saldos deudores con estos dos países se realizaban bilateralmente ya que el país aún no se había adherido al Acuerdo de México mencionado anteriormente ahora bien mediante su Resolución No. dos de fecha 11 de enero del año en curso, la Junta Monetaria autorizó la adhesión del Banco Central al Acuerdo de México en todo lo referente al mecanismo de compensación multilateral de saldos y de créditos recíprocos creado por dicho acuerdo. Por lo tanto, a fines de este mes de abril, al celebrarse la compensación de saldos multilaterales a través del Banco Central de Reserva del Perú, la República Dominicana participará en esa compensación.

Además, se están haciendo preparativos para suscribir próximamente sendos convenios de crédito recíprocos con los bancos centrales de México y Brasil, así como con Haití.

Por lo tanto, en el campo financiero existe un acercamiento provechoso con dos de los países signatarios del Acuerdo de Cartagena, en particular y con los países integrantes de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio.

Vale la pena destacar también, que en el año 1969 se suscribió en esta ciudad de Santo Domingo un acuerdo entre los bancos centrales de los países miembros de la ALALC, denominado Acuerdo de Santo Domingo, mediante el cual se creaba un mecanismo multilateral de apoyo para atenuar deficiencias transitorias de liquidez. El Banco Central figura como signatario del Acuerdo de Santo Domingo y ha contribuído con sus recursos o atenuar deficiencias transitorias de liquidez de Chile.

El objetivo de este mecanismo es el de crear un pool de recursos financieros aportados por todos los bancos centrales participantes, los cuales están a disposición de estos en caso de que tenga dificultades transitorias de balanza de pagos. Este mecanismo funciona en combinación con el sistema de créditos recíprocos, y constituye un complemento al mismo. Por lo tanto, al participar el Banco Central en los dos mecanismos antes señalados, ha obtenido una fuente de financiamiento adicional para el comercio exterior del país con los integrantes de la ALALC.

2.- Relaciones Económicas con Puerto Rico y Otros Países

Ya no en el campo integracionista propiamente dicho sino en el de la cooperación y acercamiento económico entre países el Gobierno Dominicano ha prestado especial interés al incremento de las relaciones económicas en general. En el campo de las realizaciones concretas se constituyó en 1967 la "Comisión Económica Conjunta Dominico-Puertorriqueña". Después de la celebración de varias conferencias en las que se hiciera incapié para in-

crementar el comercio entre ambos países, en la IV Conferencia Plenaria de la Comisión Dominico-Puertorriqueña, se suscribió un acuerdo de complementación agrícola, que establece los productos agrícolas que la República Dominicana podrá exportar a la vecina isla, según períodos estacionales con base al estimado de consumo que realice con antelación el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Al mismo tiempo se ha intensificado la cooperación económica con otros países de la cuenca del Caribe, en el año 1969 se creó la Comisión Dominico Venezolana, celebrandose hasta la fecha un total de cinco conferencias, en 1971 se creó la Comisión Conjunta Dominico-Colombiana y en 1972 ha sido creada una Comisión Mixta entre la República Dominicana y las Antillas Neerlandesas. Las mismas tienen como propósito principal incrementar nuestras relaciones económicas con esos países, así como aumentar la prestación recíproca de asistencia técnica en las áreas que lo requieran.

C. CONSIDERACIONES FINALES

Originalmente el Tratado de Montevideo solamente contempló un tratamiento especial para los países de menor desarrollo relativo, tratamiento que no fue extensivo a los países de mercado insuficiente. Sin embargo, posteriormente se estimó, dentro del ALALC, que con la finalidad de acelerar la integración latinoamericana y de distribuir más equitativamente los beneficios de la misma, los países de mercado insuficiente y de menor desarrollo relativo podían concentrar acuerdos subregionales con el objeto de

promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros. Dentro de este marco de referencia se concertó el Acuerdo de Cartagena que dió nacimiento al Grupo Subregional Andino.

Por otra parte, en lo que a la República Dominicana se refiere, se observa que desde hace aproximadamente diez años, el país ha venido siguiendo con interés y estudiando los distintos esquemas integracionistas que han surgido en América Latina. Dentro de esta corriente cabe al Banco Central la satisfacción de haber contribuido y cooperado, aunque modestamente, a la realización de varios estudios y seminarios, destinado a derivar elementos de juicio que permitan al país adoptar una decisión adecuada en cuanto a su posible integración. Además ya se está haciendo uso de los mecanismos financieros creados por uno de esos esquemas la ALALC. Así pues, con la participación de la República Dominicana, a través del Banco Central, en estos mecanismos, se ha estrechado aún más la cooperación con los países participantes, lo cual sin duda alguna contribuirá a facilitar, en el futuro, las negociaciones que se llevarán a cabo para que nuestro país se adhiera de pleno al o los esquemas que más convengan a los intereses nacionales.